

CONSTANCIA. Junio 07 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que según informe del Centro de Servicios Judiciales, desde el 08 de mayo de 2023, se remitió citación al apoderado de la parte demandante, de la citación para notificación personal que debe ser enviada al demandado, sin que a la fecha aquel haya comparecido a notificarse en forma personal, ni se haya aportado prueba de la remisión vía correo certificado a su dirección física.

Pasa a Despacho para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 170013110006-2023-00071-00

Vista la constancia que antecede y una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto admisorio de la demanda proferido el pasado 27 de marzo de 2023, al no haber allegado aún prueba de la guía de remisión y entrega vía correo certificado, de la citación para notificación personal a la dirección física del demandado.

Por lo anterior, se **REQUIERE a la parte demandante** a efectos que dentro del **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, remita la guía de envío y recepción de la citación personal para notificación personal dirigida al demandado WILSON DE JESUS VALENCIA CANDAMIL y emitida por cuenta del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 094 el 08 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--